ACUERDO N° 009
(07 de Diciembre de 2017)

Por medio de la cual se presenta y se adoptan las políticas contables para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente De Ramiriquí, en virtud del proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera de conformidad con los lineamientos dados por la Contaduría General de La Nación.

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 354 del 5 septiembre de 2007, por el cual adoptó el Régimen de contabilidad pública conformado por el Plan General de contabilidad Pública, y definió su ámbito de aplicación.

Que mediante la resolución 355 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, se adoptó el Plan General de Contabilidad Publica integrado por el Marco Conceptual, y la Estructuración y descripción de las Clases;

Que mediante resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad pública integrado por el Catalogo General de Cuentas, los procedimientos Contables y los instructivos Contables;

Que la ley 1314 del 13 de julio de 2009 es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia;

Que el artículo 1° de la ley 1314 de 2009 establece que esta Ley está orientada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producida por las empresas, lo que permite que Colombia dirigida el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional;

Que el artículo 12° de la ley 1314 de 2009 contempla que las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables y que para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión, obligatoriamente, coordinación el ejercicio de sus funciones;

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Que mediante Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en el Régimen de Contabilidad pública el marco normativo dispuesto en el anexo del decreto 2784 de 2012, el cual es aplicable a las entidades definidas en su artículo 2° y se estableció el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.

Resolución 414 del 08 de septiembre del 2014, Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, mencionando en su artículo 2, lo siguientes: "Ámbito de aplicación. El Marco Conceptual y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, dispuestos en el anexo de la presente resolución, será aplicados por las empresas que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de finanzas publicas según los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las finanzas públicas.

Que el artículo 3° de la resolución 414 de 2015, define el cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprenden tres periodos: preparación obligatoria de inspección, vigilancia y control.

Periodo de preparación obligatoria: Es el comprendido entre la fecha de Publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2014.

Periodo de transición: Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Periodo de aplicación. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Periodo de transición: Es el comprendido entre el 1° de enero de 2015

Resolución 139 del 24 de marzo de 2015, por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el catálogo General de cuentas que se utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco.

Que mediante el oficio 201532001890741 radicado en la Contaduría General de la Nación con el número 20155500054512, de fecha 12 de noviembre de 2015,

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

previa argumentación legal, financiera, técnica y operativa, el Ministerio de Salud y de la Protección Social manifestó la necesidad de estudiar la viabilidad de correr un año el cronograma de implementación de las normas internacionales de contabilidad para las entidades que pertenecen al SGSSS.

Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, por la cual modifica la resolución No. 414 de 2014, en su artículo 3, cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende tres periodos: preparación obligatorio, transición y aplicación.

Parágrafo 1. Las empresas que conforman el sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), podrán aplicar el Marco normativo anexo a la presente Resolución, de conformidad con el siguiente cronograma:

Periodo de transición. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Periodo de aplicación. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Resolución 466 de 19 de agosto de 2016, por medio del cual se modifica el catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico.

Que de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en el capítulo VI normas para la presentación de los estados financieros y revelaciones, en el Numeral 5 políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores "Las políticas contables establecidas por la contaduría General de la Nación y contenidas en el régimen de contabilidad pública serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la empresa, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentara la política definida".

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente De Ramiriquí, preparo las políticas contables bajo normas internacionales de conformidad con las

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, y la Gerencia realizó mesas de trabajo con miembros del comité de sostenibilidad financiera y contable.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

TITULO I

POLITICAS CONTABLES

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1° ADOPTESE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA .- En concordancia en lo establecido en la normatividad vigente, corresponden a las políticas contables bajo normas internacionales de información financiera "*NIIF*" de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí adoptar las siguientes:

1. POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

2. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES

3. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

4. POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS

5. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - BIENES MUEBLES

6. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

7. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

8. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES

9. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS

10. POLÍTICA CONTABLES CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

11. POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

CAPITULO II

POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo.

ARTÍCULO 3°.- ALCANCE. La política será aplicada por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación, lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican como:

* Efectivo y equivalentes al efectivo:

* Efectivo de uso restringido

Partidas que lo conforman:

* Caja

* Depósitos en instituciones financieras

* Fondos en transito

* Efectivo de uso restringido

* Otros equivalentes al efectivo

ARTÍCULO 4°.- GLOSARIO.

MONEDA FUNCIONAL: La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

EFECTIVO: Comprende tanto la caja como los depósitos en instituciones financieras a la vista.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

CAJA: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.
FONDOS EN TRÁNSITO: Representa el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora

EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa bien sea por restricciones legales o económicas.

EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Representa el valor de las inversiones a corto plazo (Cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición) de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

ARTÍCULO 5°.- MEDICIÓN INICIAL

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Activo financiero podrá ser considerado como equivalente de efectivo, cuando el propósito es el de cumplir con los pagos de corto plazo y no esencialmente con propósitos de inversión; pueden ser fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambio en su valor a causa de riesgos de mercado.

EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Cuando se presente efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causa de tipo legal o económico o porque tiene destinación específica con limitaciones y no pueda utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos se presentaran como activo no corriente.

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, considera de uso restringido, los dineros que recibe de terceros que poseen destinación específica, tal como:

Los recursos recibidos de transferencias y subvenciones serán clasificados en la cuenta de efectivo restringido.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 *"Efectivo de uso restringido" con el objetivo de diferenciarlos de los recursos* disponibles para uso del hospital, dada la destinación específica de dichos valores.

ARTÍCULO 6°.- MEDICION POSTERIOR. El reconocimiento y medición inicial como la medición posterior, corresponderá al valor nominal del derecho en efectivo para las cuentas del efectivo, representado en moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

a) Tratamiento Contable de Partidas Conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el importe en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

* Consignaciones no identificadas: Se realizara las depuraciones contables con el objeto de identificar y legalizar estas partidas de manera mensual.

* Se reconocerán los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro de forma mensual y de los certificados de depósito de ahorro a término "CDT" al vencimiento.

ARTÍCULO 7°.- REVELACIONES.

a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;

b) Una conciliación de los saldos del estado de flujo de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera; sin embargo, no se requerirá que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente, presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujo de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para utilizarlo;

d) Las transacción de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalencia al efectivo, y

e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

efectivo y, por otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

CAPITULO III

POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES

ARTÍCULO 8°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de inversión.

ARTÍCULO 9°.- ALCANCE. La política será aplicada por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican como:

* Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial.

ARTÍCULO 10°.- RECONOCIMIENTO. Se reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en la empresa social del estado Hospital San Vicente de Ramiriquí sobre las que tiene influencia significativa sin que se configuren los criterios para clasificar la inversión como controlada o negocio conjunto.

Se presume la existencia de influencia significativa cuando se posea, directamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto, sobre la asociada. Para tal efecto, se consideran los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. los derechos de voto potenciales que se consideran son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí no ejercerá influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de una o varias de las siguientes vías:

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

a) Tiene representación en la Junta Directiva

b) Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada

c) Realización de transacciones importantes con la asociada

d) Realiza intercambio de personal directo con la asociada o

e) Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

ARTÍCULO 11°.- CLASIFICACION. Las Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial se clasificaran en la categoría de costo.

ARTÍCULO 12°.- MEDICIÓN INICIAL. El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros.

ARTÍCULO 13°.- MEDICION POSTERIOR. Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial, se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentre clasificada.

Las inversiones clasificadas al costo, se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí. El deterioro se determinara al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.
El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente, hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio del hospital supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectara el resultado del periodo.

ARTÍCULO 14°. REVELACIONES. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión.
Se revelara la inversión acumulada.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Revelara el valor de las perdidas por deterioro, o su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelaran los factores que la haya considerado para determinar el deterioro.

CAPITULO IV

POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

ARTÍCULO 15°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 16°.- ALCANCE. Esta política aplicará para todas las cuentas por cobrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - definido por la contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.
Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican como:

* Cuentas por cobrar:

Partidas que lo conforman:

- Prestación de servicios
- Administración del sistema de seguridad social en salud
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

ARTÍCULO 17°.- GLOSARIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Representa el valor de los derechos a favor de la empresa que se originan por la prestación del servicio de salud a los

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

usuarios en desarrollo de sus actividades, diferenciando los derechos por cobrar no facturados o cuya factura esté pendiente de radicar de aquellos con facturación radicada en la entidad pagadora. Adicionalmente, representa los bonos a la

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Representa el valor de los derechos causados por concepto de ingresos obtenidos por las entidades promotoras de salud (EPS) en la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud que se incluyen en el plan obligatorio de salud (POS) y en los NO POS de los regímenes contributivo y subsidiado.

CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO: Valor de las cuentas por cobrar a favor del hospital pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR: Representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (Excluyendo las perdidas crediticias futuras en que no se hayan incurrido).

BAJA DE CUENTAS: Se dejara de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren sus derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

ARTÍCULO 18°.- RECONOCIMIENTO. Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.es responsable de la causación[2] oportuna las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional y adelantara directamente la gestión de cobro de las mismas.
Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro. Mientras no se tenga un derecho claro, expreso y exigible.

ARTÍCULO 19°.- CLASIFICACION. Las cuentas por cobrar se clasificaran en la categoría de costo.

ARTÍCULO 20°.- MEDICION INICIAL. Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 21°.- MEDICION POSTERIOR. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y serán objeto de deterioro. El área de contabilidad y tesorería y el asesor jurídico. Por lo menos una vez al final del periodo contable deberán evaluar si existen indicios de deterioro; cuando:

La cuenta por cobrar cumplió con el tiempo correspondiente y no fue posible obtener, al menos, un recaudo parcial de la misma.

Se presenta morosidad, es decir, la cuenta por cobrar se encuentra vencida respecto de las condiciones de pago inicialmente establecidas en la transacción económica

Se identifican situaciones que implican que el deudor tiene dificultades para cumplir con el pago normal de sus obligaciones.
Si se cumple al menos dos (2) de los lineamientos anteriores, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida por deterioro correspondiente.

El reconocimiento del deterioro debe registrarse de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afectando el gasto correspondiente. Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se podrán reconocer un menor valor del deterioro, contra el gasto afectado inicialmente, sí la reversión corresponde al deterioro reconocido durante el periodo contable, o contra el respectivo ingreso, cuando corresponda al valor deteriorado registrado en periodos anteriores. En ningún caso estas reversiones serán superiores a las perdidas previamente registradas.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias no serán objeto de evaluación de deterioro.

a) Deterioro de cuentas por cobrar por prestación de servicios

Las cuentas por cobrar que se han deteriorado por concepto de venta de bienes y prestación de servicios y cuya morosidad supera los 360 días, deben reclasificarse en el rubro de cuentas por cobrar de difícil recaudo.

ARTÍCULO 22°.- BAJA EN CUENTAS. Las cuentas por cobrar se dejaran de reconocer cuando:

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

a). Los derechos que representan expiren o prescriban la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezcan la normatividad vigente correspondiente.

b). La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, renuncie a los derechos. Situación en la cual, se debe soportar adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión.

En cualquiera de los escenarios planteados, se eliminará el saldo de la cuenta por cobrar y el deterioro acumulado relacionado a la misma contra el valor recibido, si esta último se presenta. La diferencia se tomará como un ingreso o un gasto del periodo según corresponda.

ARTÍCULO 23°.- REVELACIONES. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, vencimientos y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las perdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará.
Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.

Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí ha considerado para determinar su deterioro.

CAPITULO V

POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS

ARTÍCULO 24°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 25°.- ALCANCE. Esta política aplicará para todos los inventarios de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - definido por la contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Su actualización de la política, estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los inventarios que se clasifican como:
• Materiales y suministros:

Partidas que lo conforman:

• Medicamentos
• Materiales médico - quirúrgico
• Materiales reactivos y de laboratorio
• Materiales de odontología
• Materiales para imagenología

ARTÍCULO 26°.- GLOSARIO.

MATERIALES Y SUMINISTRO: Representa el valor de los elementos, distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios.

DETERIORO DE INVENTARIOS: Representa el valor estimado por concepto de deterioro de valor para cubrir una posible pérdida que se origina en los inventarios cuando el valor en libros del inventario exceda el valor neto de realización o costo de reposición según corresponda.

ARTÍCULO 27°.- RECONOCIMIENTO. Los inventarios que se consumen en el proceso de prestación de servicios se miden al menor entre el costo y el costo de reposición. Los costos incluyen el precio de compra más los costos adicionales necesarios para poner cada producto en su actual ubicación y condición, netos de descuentos y rebajas. El costo se determina usando el sistema de inventario permanente y empleando el método de valuación de Primeras en entrar primeras en salir, PEPS.

Los inventarios que se mantienen para la venta se miden al menor entre el costo y su valor neto realizable.

El costo de reposición corresponde al valor que debería pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, al costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

El valor neto realizable es el precio estimado de venta obtenido por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en el curso normal de la operación menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo su venta.

ARTÍCULO 28°.- MEDICION INICIAL. Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los inventarios para la prestación de servicios se medirán por los costos en los que se hayan incurrido y que están asociados para la prestación del servicio.

a) Costo de adquisición:

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los impuestos no recuperables y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

b) Sistema de inventarios y fórmulas del cálculo del costo:

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventarios permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán el método primeras en entrar primeras en salir "PEPS".

ARTÍCULO 29°.- MEDICION POSTERIOR. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

a) Reconocimiento como costo de ventas

Como los inventarios se comercialicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

ARTÍCULO 30°.- BAJA EN CUENTAS. El vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.

ARTÍCULO 31°.- REVELACIONES. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará, los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

a) El método de valuación utilizada para los inventarios.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

b) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidos o revertidas.

El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.

CAPITULO VI

POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 32°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de propiedades, planta y equipo, representada en bienes muebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 33°.- ALCANCE. Esta política aplicará para todas las propiedades, planta y equipo, representada en bienes muebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - *definido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las* empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización de la política, estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los inventarios que se clasifican como:

* Propiedades, planta y equipo:

Partidas que lo conforman:

- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo Médico científico
- Muebles y enseres y equipo de oficina
- Equipo de comunicación y computación
- Equipo de transporte, tracción y elevación.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 34°.- GLOSARIO:

ADICIONES Y MEJORAS: Erogaciones en que incurre La E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejora la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

MANTENIMIENTO DE UN ACTIVO: Erogaciones en que incurre el Hospital con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

VALOR RESIDUAL: Es el valor estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del Elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

VIDA ECONOMICA: Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios.

VIDA UTIL: Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 35°.- POLITICA. Las propiedades planta y equipo representan activos tangibles empleados para la prestación de servicios, y los bienes muebles para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y porque su costo de adquisición supere 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

ARTÍCULO 36°.- RECONOCIMIENTO:

a) Los terrenos sobre los que se construya las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

b) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, plata y equipo se reconocerá como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y Eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios o reducir significativamente los costos.

c) Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

incurre la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

d) El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

ARTÍCULO 37°.- MEDICION INICIAL

a) Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.

b) Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y efectuara la base de depreciación.

c) Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, llevara a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto cuando dichos costos constituyen obligaciones en las que incurra la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

ARTÍCULO 38°.- MEDICION POSTERIOR. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La deprecación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros.

a) Depreciación. La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios o la norma de activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos.
Para determinar la depreciación, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, utilizara el método de línea recta para reflejar el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicios.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí cesará la depreciación cuando:

1. Se produzca la baja del bien o;

2. Si el valor residual del bien supera el valor en libros.

b) Vidas Útiles Estimadas. Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo.
Para la estimación de la vida útil, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:
Uso previsto del activo.

Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
Plan de mantenimiento.

Adiciones y mejoras realizadas al bien

Obsolescencia Técnica o comercial

Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
Restricciones ambientales de uso.

c) Valor Residual. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, establece que el valor residual de sus elementos propiedades, planta y equipo - muebles y enseres es cero (0) pesos; en razón, a que se consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio que proporcionan dichos bienes.

d) Deterioro. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, realizará evaluación para establecer indicios de deterioro sobre los activos bienes muebles, clasificados como propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 39°.- BAJA EN CUENTAS. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, dará de baja un elemento de propiedad, planta y equipo cuando cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal:

a) El elemento quede permanentemente retirado de su uso.

b) No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio.

c) Se dispone para la venta; es de mencionar que la pérdida o ganancia originada en la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verificara el estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrara contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique).

ARTÍCULO 40°.- REVELACIONES. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí revelará, para cada clase de propiedad planta y equipo, los siguientes aspectos:

a) los métodos de depreciación utilizados.

b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

c) El valor en libros de la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.

d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspección generales, reclasificación a otro tipo de activos, perdida por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;

CAPITULO VII

POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 41°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar como resultado de las obligaciones adquiridas por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 42°.- ALCANCE. Esta política aplicará para todas las cuentas por pagar de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - definido por la contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca las obligaciones adquiridas con terceros, presentados en el estado de situación financiera, así:

Cuentas por pagar:

Partidas que lo conforman:

* Adquisición de bienes y servicios nacionales
* Descuentos de nomina
* Servicios y honorarios
* Retención en la fuente e impuesto
* Impuesto al valor agregado - IVA
* Servicios públicos
* Provisiones
* Otras cuentas por pagar

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 43°.- GLOSARIO.

CUENTAS POR PAGAR: Corresponde a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

ARTÍCULO 44°.- RECONOCIMIENTO. Las cuentas por pagar corresponderán a las obligaciones adquiridas por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuentas se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

ARTÍCULO 45°.- CLASIFICACION. Las cuentas por pagar se clasificaran en la categoría de costo.

ARTÍCULO 46°.- MEDICION INICIAL. Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción. Es decir por el valor nominal.

a) Operaciones con proveedores por compra de bienes y servicios. Las obligaciones a favor de terceros originadas en contratos o acuerdos deben ser reconocidas en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgo, beneficios y potencial de servicio del mismo.

Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.

El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor de la transacción según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el tercero sujetos a la aprobación.

b) Operaciones con acreedores, seguros y compra de bienes y servicios en general: Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Las obligaciones con proveedores se reconocen en el momento de ingreso del bien en el almacén y una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área. Para la prestación del servicio el reconocimiento será una vez se garantice el cumplimiento de los convenios adquiridos.

c) Impuestos: Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, como agente retenedor. Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, departamental, municipal y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia.

* Retenciones en la fuente a título de renta. Son las retenciones que práctica la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí por concepto de pagos laborales, honorarios, servicios y compras por la adquisición de un bien o servicio una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

* Retenciones en la fuente a título de IVA. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, practica retenciones a las personas naturales y jurídicas por concepto de IVA en la compra de un bien o servicio que se encuentre gravado. Se genera una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos y con su correspondiente documentos soporte. Su pago es mensual.

* Retenciones en la fuente a título de ICA. Se practica con base en la actividad económica que realiza una persona natural por la compra de un bien o servicio. Se genera una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Su pago es mensual

d) Descuentos de nómina: Representa el valor de las obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

ARTÍCULO 47°.- MEDICION POSTERIOR. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

ARTÍCULO 48°.- BAJA EN CUENTAS. Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extinga la obligación que la origino, esto es, cuando la obligación se haya pagado o haya expirado.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 49°.- REVELACIONES. Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, vencimiento y restricciones que estas impongan a la entidad. Se revelará el valor de las perdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado.

CAPITULO VIII

POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

ARTÍCULO 50°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con beneficios a empleados que comprenden las retribuciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

ARTÍCULO 51°.- ALCANCE. Esta política aplicará a la cuenta beneficios a los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - definido por la contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca las obligaciones adquiridas con terceros, presentados en el estado de situación financiera, así:

Cuentas beneficio a los empleados a corto plazo:
Partidas que lo conforman:

- Nomina por pagar
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Licencias
- Bonificaciones

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

- Otras primas
- Aportes a riesgos laborales
- Auxilios funerarios
- Capacitación, bienestar social y estímulos
- Dotación y suministro a trabajadores
- Gastos deportivos y de recreación
- Contratos de personal temporal
- Gastos de viaje
- Comisiones
- Otros salarios y prestaciones sociales

Cuentas beneficio a los empleados a largo plazo

- Bonificaciones
- Primas
- Capacitación, bienestar social y estímulos
- Otros beneficios a los empleados a largo plazo

ARTÍCULO 52°.- GLOSARIO

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servidores.

CESANTIAS: Este auxilio corresponde a una suma de dinero que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, está obligada a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo por cada año de servicio o proporcionalmente por el tiempo laborado en el año.

MEDICION ACTUARIAL: Corresponde a una cuantificación estadística de las obligaciones que ha contraído la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí a través de sus pasivos laborales, donde se consideran factores como la mortalidad, invalidez, rotaciones, el análisis del entorno macro económico y sueldos proyectados.

ROTACIÓN DEL PERSONAL: Define la fluctuación del personal que ingresa y se retira de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí. Esta variable es insumo para el cálculo del porcentaje de permanencia del personal.

VALOR ESTIMADO DE INCREMENTO SALARIAL: Valor aproximado en el que se espera se incrementa el valor nominal de la remuneración salarial.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 53°.- BENEFICIOS A CORTO PLAZO; cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo:

a) Reconocimiento:

* Asignación básica
* Auxilio de transporte
* Subsidio de alimentación
* Gastos de representación
* Prima Técnica
* Recargo nocturno ordinario
* Recargo diurno dominical
* Recargo nocturno dominical
* Hora extra diurna ordinaria
* Bonificación anual de servicios
* Prima semestral
* Prima de navidad
* Prima de vacaciones
* Vacaciones
* Vacaciones en dinero
* Incapacidad enfermedad profesional- accidente
* Incapacidad enfermedad común
* Incapacidad mayor a 90 días
* Cesantías
* Intereses de cesantías

Los anteriores beneficios a empleados se reconocen como un pasivo y un gasto o costo del periodo.

Reconocimiento por permanencia en el servicio.

El sistema de liquidación anual de cesantías[2]. "consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cobija a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un fondo administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías".

Liquidación retroactiva de cesantias[3] que, "se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996".

a) Medición. Los beneficios a los empleados a corto plazo, se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiere.

b) Revelaciones

* La naturaleza de los beneficios a corto plazo

* La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

* La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal.

ARTÍCULO 54°.- BENEFICIOS A LARGO PLAZO: Son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se haya otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

a) Reconocimiento: Se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidaran directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

b) Medición. El beneficio a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculando y utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos y las tenencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, Se aplicara un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados.

c) Presentación. El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

d) Revelaciones. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelara, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo.

* La naturaleza de los beneficios a largo plazo;

* La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

* La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, ya sea en forma directa o indirecta.

ARTÍCULO 55°.- BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL:

a) Reconocimiento. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, está comprometido por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto,

b) Medición. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

Se reconoce como un pasivo y un gasto solamente cuando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, se encuentre comprometido en forma demostrable a otorgarse esos beneficios. Esto ocurre cuando existe un plan

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

formal detallado que lleva al otorgamiento de los beneficios por terminación y no existe posibilidad de retirar la oferta, o cuando por ley así se establece; de igual manera, cuando se presenten procesos de reestructuración.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual para este grupo de funcionarios incluyen indemnización.

c) Revelaciones. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

*Las características del plan formal emitido por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual.

* La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efectos de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y

* La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades del hospital ya sea en forma directa o indirecta.

ARTÍCULO 56°.- BENEFICIOS POSEMPLEO

a) Reconocimiento. Se reconocerá como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Si la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando el hospital consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el funcionario a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

b) Medición. la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

los estados financieros, se utilizaran la evaluación más reciente, indicando la fecha de los estados financieros.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo, por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectaran el patrimonio y se presentaran en el otro resultado integral.

c) Presentación. El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

d) Revelaciones

a) El valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo

b) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral.

c) La metodología aplicada para la medición de la obligación por beneficios definidos con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar,

d) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada

La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí ya sea en forma directa o indirecta.

CAPITULO VIX

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES

ARTÍCULO 57°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 58°.- ALCANCE. Esta política aplicará para todas las cuentas de provisiones de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - definido por la contaduría General

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

ARTÍCULO 59°.- GLOSARIO

PROVISIÓN: Son los pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

ARTÍCULO 60°.- RECONOCIMIENTO. Las provisiones se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Las provisiones se utilizaran solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, reconocerá una provisión cuando se cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tiene una obligación presente ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.

c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

d) Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, producto de políticas institucionales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que el Hospital ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa valida de su cumplimiento.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

f) Las provisiones se utilizaran solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales correspondiente a los costos en que incurrirá la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante el periodo de tiempo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificaran al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o Vencimiento.

ARTÍCULO 60°.- MEDICION INICIAL. Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la *obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.* Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la perdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la norma de propiedad planta y equipos.

ARTÍCULO 61°.- MEDICION POSTERIOR. Las provisiones se revisaran como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustaran afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectara:

a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo.
b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

ARTÍCULO 62°.- REVELACIONES. Para cada tipo provisión, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará la siguiente información:

a) La naturaleza del hecho que la origina;

b) Una condición que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que este asociado con la provisión constituida.

CAPITULO X

POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS

ARTÍCULO 63°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de actividades ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 64°.- ALCANCE. Esta política aplicará para todos los ingresos de actividades ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, consideradas en el Nuevo Marco Normativo - definido por la

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

ARTÍCULO 65°.- INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS. Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan aportes sociales. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros, hacen de los activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, entre otros.

ARTÍCULO 66°.- RECONOCIMIENTO. El criterio para el reconocimiento de *ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción.* No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

a) Ingresos por prestación de servicios. Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tiene una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumpla los siguientes requisitos.

a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

b) Es probable que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, reciba los beneficios económicos asociados con la transacción

c) El grado de avance en la prestación de servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y

d) Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.
Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán; solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

ARTÍCULO 67°.- MEDICION. Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizara de la siguiente manera:

a) Cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pagos superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

a) La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).

b) Las inspecciones del trabajo ejecutado.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

c) La proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto especifico sea mucho más significativo que los demás. El hospital postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Por su parte, cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

ARTÍCULO 68°.- REVELACIONES. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará la siguiente información:

a) La política contable adoptada para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;

b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.

c) El valor de los ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios.

CAPITULO XI

POLÍTICA CONTABLES CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

ARTÍCULO 69°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

ARTÍCULO 70°.- ALCANCE. La política será aplicada por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.
Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General de la Nación, lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 71°.- CAMBIOS EN UNA ESTIMACION CONTABLE. Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en la estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicaran de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí. Adopte un cambio en una estimación contable, revelara:
a) La naturaleza del cambio.

b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros

c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

ARTÍCULO 72°.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES
Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí,

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable, que estaba disponible cuando fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo tiempo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva, reexpresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, corregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su reexpresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
De acuerdo con la norma de presentación de Estados Financieros, cuando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, efectué una corrección de errores revelará:

a) La naturaleza del error de periodos anteriores .

b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible)

c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

ARTÍCULO 73°.- HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe, por parte del órgano competente.

Puede identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

a) Hechos ocurridos después del periodo contable que implica ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implica ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconcomiendo o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

La resolución de un litigio judicial que confirme que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, tenía una obligación presente al final del periodo contable.

* La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.

* La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas

* La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la empresa deba realizar como resultado de hechos

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

a) Hechos ocurridos después del periodo contable que no implica ajuste
Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implica ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

* El inicio de un proceso de combinación de negocios.
* Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.
* Las compras significativas de activos.
* La ocurrencia de siniestros
* El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
* La decisión de la liquidación o cese de actividades de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.
* Las variaciones importantes en los precios de los activos.

ARTÍCULO 74°.- REVELACIONES

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará la siguiente información:

a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
b) El responsable de la autorización
c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado
d) La naturaleza de los eventos que no implican ajuste
e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

CAPITULO XII

POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriqui – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 75°.- OBJETIVO. Establecer las bases contables para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 76°.- ALCANCE. Esta política se aplica a los estados financieros de propósito general de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, elaborados y presentados conforme al Nuevo Marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación. Estos incluyen:

* Estado de situación financiera
* Estado de resultados integral
* Estado de cambios en el patrimonio
* Estado de flujos de efectivo
* Notas a los Estados Financieros

Esta política estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, y se modificara cuando la Contaduría General de la Nación lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

ARTÍCULO 77°.- POLITICA. Presentación de los estados financieros de propósito general, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación.

ARTÍCULO 78°.- FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

ARTÍCULO 79°.- CARACTERISTICAS GENERALES

a) Presentación razonable. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, refleja en sus estados financieros el efecto razonable de sus transacciones así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

b) Entidad en marcha. Los estados financieros son elaborados bajo la presunción que la actividad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

c) Devengo. Los estados financieros son elaborados bajo la presunción que la actividad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí son preparados bajo el principio de devengo, de tal forma que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

d) Uniformidad. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí mantiene los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación en la elaboración de sus estados financieros. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios, el mismo es tratado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la política contable de Corrección de Errores.

e) Materialidad o relevancia de las partidas. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, presentará, en los estados financieros, partidas adicionales, encabezado y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos, resulte relevante para comprender la situación financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí,

f) No compensación. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, no reconoce ni presenta partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

g) Frecuencia de la información. Los Estados Financieros individuales de propósito general serán elaborados con una periodicidad anual. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

h) Comparabilidad. Los estados Financieros se presentan en forma comparativa respecto del periodo anterior. De igual forma se incluye también en la información de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 80°.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Al cierre contable anual, La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, preparará los siguientes estados financieros:

* Estados de Situación Financiera.
* Estados de Resultados
* Estados de Cambios en el Patrimonio
* Estado de Flujo de Efectivo
* Notas a los estados financieros

Cada Estado Financiero debe indicar claramente en sus encabezados:

* Nombre de la entidad.
* Fecha del cierre del periodo al que corresponden los estados financieros o el periodo cubierto.
* Moneda de presentación.

ARTÍCULO 81°.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, presenta el estado de situación financiera en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

a) Información a presentar en el estado de situación financiera:

* Efectivo y equivalentes al efectivo,
* Inversiones e instrumentos derivados
* Cuentas por cobrar
* Prestamos por cobrar
* Inventarios
* Propiedades, planta y equipo
* Otros activos
* Operaciones de banca central e instituciones financieras
* Prestamos por pagar
* Cuentas por pagar
* Beneficios a los empleados
* Operaciones con instrumentos derivados
* Provisiones
* Otros pasivos
* Patrimonio de la empresa.

b) La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

subtotales cuando; la magnitud, naturaleza o función de estos, resulte relevante para comprender la situación financiera del Hospital.

c) Activos corrientes y no corrientes. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí clasifica un activo corriente cuando:

* Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
* Mantenga el activo principalmente con fines de negociación

* Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;

* El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí clasificará todos los demás activos como partidas no corrientes.
En todos los casos, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, clasificará los activos por impuestos diferidos, como partidas no corrientes.

d) Pasivos corrientes y no corrientes. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, clasificará un pasivo como corriente cuando:

* Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación

* Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o,

* No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí clasificara todos los demás pasivos como partidas no corrientes

En todos los casos, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, clasificará los pasivos por impuestos diferidos, como partidas no corrientes.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

e) Patrimonio. El patrimonio de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene, para cumplir las funciones de cometido estatal.

ARTÍCULO 82°.- ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL. El estado de resultados integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y el resultado integral total.

a) Información a presentar en el estado de resultado integral. En el estado del resultado integral, se presentará lo siguiente:
* El resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral,

* El otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo

*El resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí presentará el resultado integral total, para un periodo en un único estado de resultados integra, en el cual se mostrarán; las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el resultado del periodo, como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse, en el otro resultado integral.

ARTÍCULO 83°.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO. El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detalla, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

En el estado de cambios en el patrimonio se incluirá la siguiente información:

* Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactividad de acuerdo con la norma de política contable y corrección de errores, para cada componente de patrimonio;

ARTÍCULO 84°.- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. El Estado de Flujos de Efectivo se presentan los fondos provistos y utilizados por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

a) **Presentación**. Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades; de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de las mismas.

b) Actividades de operación. Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de las actividades ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, así como otras actividades, que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

c) Actividades de financiación. Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de capitales propios y de los préstamos tomados por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ARTÍCULO 85°.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentados en forma sistemática.

Estructura

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables especificas utilizadas.

b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

c) Información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se hay presentado en los mismos.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida, incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

ARTÍCULO 86°.- REVELACIONES. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, revelará la siguiente información:

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicara su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones del cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad.

b) La declaración explicita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.

c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y que tenga un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

e) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTÍCULO 87°.- APROBACION. Apruébese las políticas contables de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente De Ramiriquí, descritas en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 88°.- AUTORIZACION. Encárguese a Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para que adopte, difunda, aplique y vele por el cumplimiento de las directrices contenidas en las políticas contables.

ARTICULO 89°- DEROGATORIA. Deróguese las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 90°.- VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado, en Ramiriquí, a los siete (07) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017)

OMAR JUNCO ESPINOSA
Presidente
Junta Directiva
E.S.E. Hospital San Vicente
Ramiriquí

JUAN PABLO ALVAREZ NAJAR
Secretario
Junta Directiva
E.S.E. Hospital San Vicente
Ramiriquí

www.hospitalramiriqui.gov.co
Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Conmutador: 0987327546 - 0987327608
E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com